

APROBACIÓN DE GARANTIAS

CONSIDERANDO

Que el día Veintinueve (29) de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el municipio suscribió **CONTRATO DE OBRA N° AMG-LP-OP-135-2025** con PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA S.A.S con NIT 901.126.077-7 Representado Legalmente Por **GERMAN EDUARDO SANCHEZ DAZA** mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 74.283.159 De Guateque, cuyo objeto es “**MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNDR.8553503-3803, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYATÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**”

Que dentro del mencionado contrato se estableció la **CLÁUSULA 18 - GARANTÍAS**, la cual quedó especificada así:

A. Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Guayatá, por un valor de Doscientos (200) SMMLV, La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Guayatá. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más.
2	salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 3 años más.
3	Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor del Contrato	Por un termino no inferior a 2 años contados a partir de la fecha de recibo final

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha el acta de inicio del contrato y el acta de terminación, o recibo final, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificados sin la autorización expresa del municipio.

Que, el día Veintisiete (27) de Mayo del año dos mil veintiséis (2026), se suscribe PRORROGA N° 01 del contrato de obra pública No. AMG-LP-OP-135-2025 cuyo objeto es “**MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNDR.8553503-3803, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYATÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**” por UN (01) MES más al plazo inicialmente pactado.

Que, el día Veintiséis (26) de Junio del año dos mil veintiséis (2026), se suscribe ACTA DE INICIO del contrato de obra pública No. AMG-LP-OP-135-2025 cuyo objeto es “**MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNDR.8553503-3803, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYATÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**”

Que el día Treinta (30) de Junio del del año dos mil veintiséis (2026), se suscribe PRORROGA N° 02 del contrato de Obra No. AMG-LP-OP-135-2025 cuyo objeto es “**MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.**

CO1.PCCNDR.8553503-3803, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYATÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”, por SEIS (06) MESES.

Nota: El anexo 6 y 7 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual no contienen nota aclaratoria, por lo tanto, se expidió el anexo 8 para aprobación.

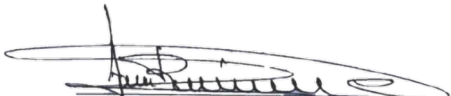
En mérito de lo expuesto:

APRUEBA

PRIMERO: Apruébense las pólizas a favor del municipio de Guayatá - Boyacá, N° 14-44-101257348 anexo (4) expedida el primero (01) de julio de 2026 que corresponde a la póliza de cumplimiento, y N° 14-40-101078881 anexo (8) expedida el primero (01) de julio de 2026, que corresponden a la póliza de responsabilidad civil extracontractual, que ampara las obligaciones surgidas en el CONTRATO DE OBRA N° AMG-LP-OP-135-2025, otorgada por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT 860.009.578-6, cuyo objeto es: “**MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNDR.8553503-3803, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYATÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”.**

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	VALOR
1	Cumplimiento	20% del valor del Contrato Duración del Contrato y 4 meses más.	26/06/2026 30/04/2027	\$ 171.600.000,00
2	Pago de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato Duración del Contrato y 3 años más.	26/06/2026 30/12/2029	\$ 171.600.000,00
3	Estabilidad y Calidad de la Obra	30% del valor del Contrato Por un término no inferior a 2 años contados a partir de la fecha de recibo final	SI AMPARA 2 AÑOS	\$ 257.400.000,00
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV Duración del Contrato	26/06/2026 30/12/2026	\$ 350.181.000,00

Dada en el municipio de Guayatá, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Elaboro: Adriana Aragón – Apoyo Sec. de Planeacion
Reviso: Johana Salamanca Chaparro – Secretaria de Planeacion
Aprobó: Julio Albero Romero Camacho – alcalde Municipal